



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2013-2015

[Firma]

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.LIC. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL SISTEMA Y POR LA OTRA PARTE LA ESCUELA LIBRE DE HOMEOPATIA DE MÉXICO, I.A.P., REPRESENTADA POR EL DR. PEDRO FERNANDO INFANTE LEONIDES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL SISTEMA" Y "LA ESCUELA" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

[Firma]
[Firma]
[Firma]

DECLARACIONES

I.- DE "EL SISTEMA"

1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado de conformidad con los Artículos 1, 2, 3 y demás de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", cuya finalidad primordial es brindar servicios de bienestar social y desarrollo de la comunidad para la creación de mejores condiciones de vida sobre todo a la población marginada y más vulnerable, de conformidad con los programas establecidos por el DIFEM y a nivel nacional.

2.- Estar representado en este acto por su apoderado legal el C. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ, quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial número [REDACTED], volumen especial número [REDACTED], folio número [REDACTED] de fecha dieciséis de enero del año dos mil trece, tildada ante la Fe de la Licenciada [REDACTED] Público Número [REDACTED] del Estado de México, que contiene poder especial para representar a su poderdante y facultado para firmar este tipo de convenios, otorgado a su favor, a través de la Junta de Gobierno del "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México".

3.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en calle [REDACTED] Ecatepec de Morelos Estado de México.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2013-2015

II.- DE "LA ESCUELA"

1.- Por conducto de su Representante Legal, manifiesta que su representada es una Institución de Asistencia Privada con reconocimiento oficial por Decreto Presidencial de fecha 18 de enero de 1930. Que mediante acta notarial de número [REDACTED] ante la Fe de [REDACTED] [REDACTED] de fecha diez de enero de dos mil ocho, se acredita el cargo de Representante Legal, quien en representación de "LA ESCUELA" y con fundamento en los estatutos en vigor y el reglamento interno tiene facultad para celebrar convenios de esta naturaleza, contando con la autorización para canalizar a sus alumnos para que efectúen el Internado Rotatorio de Pregrado y campos clínicos a Instituciones públicas.

2.- Como Institución de Asistencia Privada y establecimiento educativo tiene por objeto:

- a) Formar recursos humanos, capacitarlos al más alto nivel científico y ético en apoyo a las necesidades en materia de salud del país.
- b) Establecer los medios para conectar sistemáticamente la teoría educativa del área clínica con la práctica, para poder elevar la calidad académica de "LA ESCUELA".
- c) Tener como norma académica, mantener al estudiante actualizado respecto al área clínica.
- d) Responder con eficacia a las necesidades de salud que plantea la sociedad mexicana en cuanto a la formación de médicos clínicos.
- e) Ofrecer a los estudiantes una diversidad de alternativas para vincularlos con las diversas Instituciones Públicas y Privadas.
- f) Involucrar a los diversos sectores de la sociedad para complementar el proceso formativo del estudiante y consolidar los perfiles de formación profesional.
- g) Integrar los diversos factores que intervienen en el proceso formativo para la obtención de Médicos Homeópatas Cirujanos y Parteros al más alto nivel.

3.- Que con el propósito de disponer de un Instrumento que facilite el desarrollo de los programas académicos y operativos de campos clínicos, ha convenido en celebrar el actual Convenio de colaboración específica en materia de campos clínicos con el "EL SISTEMA", a fin de establecer bases y mecanismos adecuados para llevar a cabo acciones concentradas que contribuyan al mejoramiento en la enseñanza.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2013-2015

4.- Que señala como domicilio para toda clase de comunicación al ubicado en la calle de [REDACTED] Delegación [REDACTED], en la Ciudad de México Distrito Federal, autorizando para notificaciones o comunicados hacerlo por la vía telefónica al número Tel [REDACTED]

III.- DE AMBAS PARTES.

Ambas partes manifiestas su interés en celebrar el presente convenio para fortalecer e incentivar la prestación de servicio social de alumnos.

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes convienen y se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. Es objeto de este Convenio específico, la coordinación y colaboración de "EL SISTEMA" con "LA ESCUELA", para establecer bases y mecanismos adecuados para llevar a cabo acciones concretadas que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza durante el período de ciclos clínicos.

SEGUNDA.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HOSPITAL DE "EL SISTEMA"

- Facilitar la aplicación del programa de prácticas de ciclos clínicos, la integración de conocimientos.
- Otorgar las sedes con vigencia de un año.
- Otorgar el uso de los campos de carácter de sede para el desarrollo de los programas generales y específicos para campos clínicos abiertos.
- Proponer a los candidatos para profesores de acuerdo al perfil del docente que la Institución educativa analizará en base a sus lineamientos citados.
- Participar en el sistema de supervisión y evaluación de los alumnos.
- Aplicar las medidas disciplinarias conducentes cuando el caso lo amerite.
- Vigilar el cumplimiento del Convenio, en coordinación con el "EL SISTEMA"



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

- h) Asistir y supervisar permanentemente las actividades de los alumnos y pasantes prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, motivo del presente acuerdo.

TERCERA.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LA ESCUELA"

- a) Presentar ante "EL SISTEMA.", la solicitud de campos clínicos con un mes de anticipación al ciclo escolar.
- b) Acompañar esta solicitud con los programas de enseñanza, así como del Reglamento General.
- c) Abstenerse de utilizar campos clínicos que no hayan sido autorizados.
- d) Respetar el horario que establezca el Hospital para que se lleven a cabo las actividades teórico-prácticas.
- e) Analizar la propuesta del personal docente propuesto por el Hospital.
- f) Utilizar el campo clínico solamente para las actividades que comprendan el programa específico.
- g) Coadyuvar en la aplicación de las medidas disciplinarias conducentes cuando el caso lo amerite.
- h) Dar a los profesores los apoyos académicos según el caso específico.
- i) Otorgar un donativo anual en especie a determinar por ambas partes.

CUARTA.- Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que durante el desempeño del Internado Rotatorio de Pregrado y campos clínicos correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos, las normas de seguridad y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades

QUINTA.- Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales que incurran en las causales respectivas.

SEXTA.- Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el seguro de Accidentes, Personal individual con Seguros Aíllas.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2013-2015

SEPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES CONJUNTAS

- Las partes se obligan a cumplir con las normas y procedimientos en materia de campos clínicos.
- En lo no previsto en este Convenio, las partes se obligan a observar las normas operativas en materia de campos clínicos, así como se ajustan al contenido del programa específico de colaboración, instrumentos adjuntos que lo integran y son de su conocimiento, mismos que ratifican y reproducen para su debida constancia.
- Instruir a los prestadores del servicio social, sobre la obligación de guardar total confidencialidad y ética profesional, de la información que llegaren a observar o enterarse durante su participación dentro del "SISTEMA"

OCTAVA.- DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

- En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "EL SISTEMA" y los alumnos pasantes que intervengan en este programa, debiendo estos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "EL SISTEMA" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.
- Las quejas y omisiones con motivo de hechos ilícitos que llegaren a suscitarse en la ejecución del Convenio, serán atendidas directamente por el "EL SISTEMA", quien las canalizará a su área correspondiente, a efecto de fincar la responsabilidad administrativa o penal que corresponda.

NOVENA.- Para el supuesto incumplimiento total o parcial del Convenio, la parte afectada dará aviso por un término de quince días a la responsable para que subsane el incumplimiento y si pasado dicho tiempo se abstiene de tomar medidas necesarias para reparar la omisión, operará automáticamente la rescisión.

DECIMA.- DE LA VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finaliza el 31 de diciembre de 2015.

DECIMA PRIMERA. DE LA ÚLTIMA ETAPA PARA ACREDITACIÓN

Ambas partes se comprometen a solicitar o acreditar alumnos para documentar Internado Rotatorio de Pregrado y campos clínicos como última etapa de este convenio, el día 15 de diciembre 2014, a efecto de que médicos internos y alumnos en campos clínicos terminen su periodo de un año, el día 15 de diciembre del año 2015.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2013-2015

DECIMA SEGUNDA.- DE LA INTERPRETACION. Las partes manifiestan, que en la celebración del Convenio, no concurre otro fin, más que la cooperación y el apoyo mutuo interinstitucional, por lo que de existir alguna situación no prevista, será resuelto de común acuerdo de manera administrativa y por escrito pasará a formar parte integrante del mismo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE LAS SEIS FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

POR " EL SISTEMA "

LIC. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ
COORDINADOR JURIDICO INSTITUCIONAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

POR PARTE DE LA ESCUELA LIBRE DE
HOMEOPATÍA DE MÉXICO, I.A.P.

DR. PEDRO FERNANDO INFANTE
LEONIDES
DIRECTOR ACADÉMICO.

TESTIGO

DR. JORGE BAUTISTA RODRIGUEZ
SUDIRECTOR MEDICO DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC,
ESTADO DE MÉXICO

TESTIGO

LIC. JORGE SÁNCHEZ LEAL
PATRONO DE LA ESCUELA LIBRE
DE HOMEOPATÍA DE MÉXICO..

